



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería – Córdoba

Proceso Verbal Divisorio Radicado N° 2300131030042014-00259-00.

En el presente proceso, la auxiliar de justicia partidora allega el trabajo de partición, el cual se encuentra cargado en el historial del proceso puesto a disposición de las partes en el aplicativo TYBA. El Juzgado, haciendo uso de lo normado en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso dará en traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por otro lado, en el asunto se encuentra pendiente por resolver memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante quien solicita que nombre perito para que realice un avalúo actualizado del predio objeto del asunto, a fin de que la auxiliar designada realice el trabajo de partición, el despacho se abstendrá de dar trámite a dicha solicitud por cuanto, el trabajo de partición ya fue presentado.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Dar en traslado a las partes del trabajo de partición realizado por la auxiliar de justicia – partidora por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Abstenerse de dar trámite a la solicitud de nombrar perito para que realice avalúo del predio objeto del asunto, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

775a6c2391ac6f1a125dce52df970eda0451fb43f58add1da3c25b044d28bf94

Documento generado en 01/09/2021 01:32:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>